

PENSIÓN 5110

Esta guía reúne los distintos tipos de pensiones no contributivas previstas por la Ley N° 5110 de la

Provincia de Santa Fe, destinadas a personas en situación de vulnerabilidad social.

Todas las pensiones detalladas en esta guía son beneficios no contributivos, de carácter gratuito.

El trámite se realiza en las delegaciones de la Caja de Pensiones Sociales Ley N° 5110 o, en su defecto, en la Municipalidad o Comuna correspondiente al domicilio del solicitante.

PENSIÓN 5110

PENSIÓN PARA MAYORES DE 60 AÑOS

Requisitos.

1. Tener 60 años o más.
2. Estar en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásima y fehaciente.
3. No recibir prestación alimentaria por parte de familiares obligados según el Código Civil y Comercial de la Nación.
4. No poseer ingresos que, sumados a la pensión solicitada, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
5. No poseer bienes que generen rentas, salvo aquellos de uso imprescindible y de valor adecuado a las necesidades mínimas.
6. Tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante al menos los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI. Quedan exceptuadas las personas en situación de calle.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado.
2. Número de DNI de familiares convivientes.
3. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
4. Número de teléfono de contacto.
5. En caso de representación legal: curatela o inicio de curatela, o fotocopia de DNI del representante si el beneficio fuera percibido conjuntamente.
6. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.

Requisitos.

1. Acreditar una alteración funcional permanente, física o mental, igual o superior al 66%, mediante Certificado Único de Discapacidad (CUD), que implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.
2. Estar en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásima y fehaciente.
3. No recibir prestación alimentaria por parte de familiares obligados.
4. No poseer ingresos que, sumados a la pensión solicitada, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
5. No poseer bienes que generen rentas, salvo aquellos de uso imprescindible y de valor adecuado a las necesidades mínimas.
6. Tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante al menos los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI. Quedan exceptuadas las personas en situación de calle.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado.
2. Certificado Único de Discapacidad (CUD).
3. Número de DNI de familiares convivientes.
4. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
5. Número de teléfono de contacto.
6. En caso de discapacidad mental: curatela o inicio de curatela.
7. En caso de representación conjunta: fotocopia de DNI de ambos lados del representante propuesto.
8. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.

PENSIÓN 5110

PENSIÓN POR DISCAPACIDAD

ENTRE EL 40% Y EL 65% Y MÁS DE 55 AÑOS

Requisitos.

1. Tener más de 55 años.
2. Acreditar una discapacidad permanente entre el 40% y el 65%, mediante Certificado Único de Discapacidad (CUD).
3. Estar en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásim y fehaciente.
4. No recibir prestación alimentaria por parte de familiares obligados.
5. No poseer ingresos que, sumados a la pensión solicitada, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
6. No poseer bienes que generen rentas, salvo aquellos de uso imprescindible y de valor adecuado a las necesidades mínimas.
7. Tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante al menos los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI. Quedan exceptuadas las personas en situación de calle.
8. El monto del haber será el 80% del beneficio previsto para la pensión por tercera edad.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado.
2. Certificado Único de Discapacidad (CUD).
3. Número de DNI de familiares convivientes.
4. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
5. Número de teléfono de contacto.
6. En caso de discapacidad mental: curatela o inicio de curatela.
7. En caso de representación conjunta: fotocopia de DNI de ambos lados del representante propuesto.
8. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.

PENSIÓN 5110

PENSIÓN A PERSONAS TRASPLANTADAS O EN LISTA DE ESPERA DE TRASPLANTE

Requisitos.

1. Ser persona trasplantada o contar con indicación médica de trasplante.
2. Estar inscripta en la lista de espera del INCUCAI.
3. Estar en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásima y fehaciente.
4. No recibir prestación alimentaria por parte de familiares obligados.
5. No poseer ingresos que, sumados a la pensión solicitada, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
6. No poseer bienes que generen rentas, salvo aquellos de uso imprescindible y de valor adecuado a las necesidades mínimas.
7. Tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante al menos los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI. Quedan exceptuadas las personas en situación de calle.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado.
2. Constancia de trasplante o inscripción en lista de espera del INCUCAI.
3. Número de DNI de familiares convivientes.
4. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
5. Número de teléfono de contacto.
6. En caso de discapacidad mental: curatela o inicio de curatela.
7. En caso de representación conjunta: fotocopia de DNI de ambos lados del representante propuesto.
8. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.

PENSIÓN 5110

PENSIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE 18 AÑOS

Requisitos.

1. La persona menor de 18 años debe encontrarse en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásimá y fehaciente.
2. La persona solicitante debe acreditar estar a cargo y cuidado del menor.
3. No deben existir familiares obligados legalmente a brindar asistencia, o que estos no puedan hacerlo.
4. No deben existir ingresos que, sumados al beneficio solicitado, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
5. No deben poseerse bienes que generen rentas, salvo los de uso imprescindible y valor adecuado a las necesidades mínimas.
6. El grupo familiar debe tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado del solicitante.
2. Número de DNI de familiares convivientes.
3. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
4. Número de teléfono de contacto.
5. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.

PENSIÓN 5110

PENSIÓN POR FORMACIÓN LABORAL PARA PERSONAS DE 18 A 25 AÑOS

Requisitos.

1. Tener entre 18 y 25 años de edad.
2. Estar cursando estudios o formación profesional de un arte u oficio.
3. Estar en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásima y fehaciente.
4. No recibir prestación alimentaria por parte de familiares obligados.
5. No poseer ingresos que, sumados a la pensión solicitada, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
6. No poseer bienes que generen rentas, salvo los de uso imprescindible y valor adecuado a las necesidades mínimas.
7. Tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado.
2. Certificado de alumno regular o constancia de inscripción en estudios o formación.
3. Número de DNI de familiares convivientes.
4. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
5. Número de teléfono de contacto.
6. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.

PENSIÓN 5110

PENSIÓN A PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO MAYORES DE 35 AÑOS



Requisitos.

1. Tener 35 años o más.
2. Identificarse como persona travesti, transexual o transgénero, con o sin rectificación registral.
3. Estar en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásima y fehaciente.
4. No recibir prestación alimentaria por parte de familiares obligados.
5. No poseer ingresos que, sumados a la pensión solicitada, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
6. No poseer bienes que generen rentas, salvo los de uso imprescindible y valor adecuado a las necesidades mínimas.
7. Tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI.
8. El Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad podrá acreditar la condición y notificar a la Autoridad de Aplicación.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado.
2. Número de DNI de familiares convivientes.
3. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
4. Número de teléfono de contacto.
5. Acreditación de identidad de género, si corresponde.
6. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.

Requisitos.

1. Haber sido víctima de un delito que derive en una incapacidad total o parcial permanente para trabajar, sin haber sido declarada autora, coautora o cómplice del hecho.
2. En caso de fallecimiento de la víctima, el beneficio corresponde al grupo familiar conviviente.
3. Estar en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásima y fehaciente.
4. No recibir prestación alimentaria por parte de familiares obligados.
5. No poseer ingresos que, sumados a la pensión solicitada, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
6. No poseer bienes que generen rentas, salvo los de uso imprescindible y valor adecuado a las necesidades mínimas.
7. Tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado.
2. Documentación que acredite la incapacidad permanente derivada del hecho delictivo.
3. Si corresponde: documentación que respalde la relación del grupo familiar conviviente con la persona fallecida.
4. Número de DNI de familiares convivientes.
5. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
6. Número de teléfono de contacto.
7. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.

PENSIÓN 5110

PENSIÓN TRANSITORIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



Requisitos.

1. Ser víctima de violencia de género, condición que deberá ser acreditada por el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia o el organismo que lo reemplace.
2. Estar en situación de vulnerabilidad social, acreditada de manera sumarásima y fehaciente.
3. No recibir prestación alimentaria por parte de familiares obligados.
4. No poseer ingresos que, sumados a la pensión solicitada, superen el monto de la pensión mínima de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
5. No poseer bienes que generen rentas, salvo aquellos de uso imprescindible y valor adecuado a las necesidades mínimas.
6. Tener domicilio real y residencia en la provincia de Santa Fe durante al menos los dos años continuos anteriores a la solicitud, acreditado mediante DNI.

Documentación.

1. DNI original y fotocopia de ambos lados, con domicilio actualizado.
2. Acreditación de la condición de víctima de violencia de género por parte del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.
3. Número de DNI de familiares convivientes.
4. Número de DNI de familiares obligados no convivientes.
5. Número de teléfono de contacto.
6. Se podrá solicitar documentación adicional en casos excepcionales.
7. El beneficio tiene carácter temporal por el plazo de un año, renovable por decisión de la Autoridad de Aplicación.

No podrá acceder a los beneficios de la presente ley la persona que:

1. No reúna los requisitos de situación de vulnerabilidad social, ausencia de prestación alimentaria de familiares obligados, ingresos compatibles, falta de bienes que generen renta (excepto los de uso imprescindible), y residencia en la provincia durante al menos dos años.
2. Se encuentre internada en establecimientos de salud mental, salvo que el beneficio se destine al mantenimiento de la asistencia recibida.
3. Se encuentre privada de libertad con sentencia firme.
4. Tenga dentro de su grupo familiar conviviente a dos personas que ya perciban pensiones de esta ley, salvo excepciones debidamente justificadas.
5. Además, no corresponde la asistencia cuando existan familiares obligados al pago de alimentos con solvencia económica. En tal caso, la Caja podrá iniciar la reclamación judicial por la prestación alimentaria e incluso conservar el derecho de repetición contra el familiar obligado.

El beneficio caducará en los siguientes casos:

1. Fallecimiento del beneficiario.
2. Renuncia del beneficiario.
3. En el caso de formación laboral, por abandono de estudios o capacitación.
4. Internación en establecimiento de salud mental, salvo que el beneficio se aplique a su asistencia.
5. Reclusión o prisión con sentencia firme.
6. Constitución de domicilio fuera de la provincia, salvo causa justificada.
7. No percepción del beneficio por tres períodos consecutivos sin causa justificada.
8. Extinción de las causas que motivaron su otorgamiento.
9. Sentencia judicial que disponga la caducidad.
10. En caso de incompatibilidades (por cobro de otros beneficios), el beneficiario deberá reintegrar los montos percibidos simultáneamente si hubiere retroactividades.
11. La caducidad será declarada por resolución fundada, que podrá ser recurrida por el beneficiario.

